

**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
CHAVINDA, MICHOACÁN.**

ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	6
FRACCIÓN I	10
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
FRACCIÓN II	14
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
FRACCIÓN III	49
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	49
FRACCIÓN IV	55
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	55
FRACCIÓN V	80
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	80
FRACCIÓN VI	82
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	82
FRACCIÓN VII	85
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	85
FRACCIÓN VIII	87
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	87
FRACCIÓN IX	89



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	89
FRACCIÓN X	93
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	93
FRACCIÓN XI	95
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	95
FRACCIÓN XII	97
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	97
FRACCIÓN XIII	99
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	99
FRACCIÓN XIV	100
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	100
FRACCIÓN XV	102
UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	102
FRACCIÓN XVI	104
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	104



PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE

DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE

DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE

DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE

**DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN**

**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.**

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Chavinda, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Chavinda, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento, 2019, p. 9.

² INTOSAI, ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera, 2020, p. 8.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Chavinda, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:									
a) La Cuenta Pública.						X			
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.									
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.						X			
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.						X			
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.						X			
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
a) Estado de Actividades.	X					X	X		
b) Estado de Situación Financiera.	X					X	X		
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X					X	X		
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X					X	X		
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X					X	X		
f) Notas a los Estados Financieros.	X					X	X		
g) Estado Análítico del Activo.	X					X	X		
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X					X	X		
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
3.1 Estado Análítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X					X	X		
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:									
a) Administrativa.	X					X	X		
b) Económica.	X					X	X		
c) Por Objeto del Gasto.	X					X	X		
d) Funcional.	X					X	X		
4. ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:									

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X					X	X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X					X	X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X					X	X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X					X	X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X					X	X	
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X					X	X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X					X	X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X					X	X	
5.4 Balance Presupuestario.	X					X	X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X					X	X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X					X	X	
b) Clasificación Administrativa;	X					X	X	
c) Clasificación Funcional; y,	X					X	X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X					X	X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X					X	X	
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.						X	X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.						X	X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.						X	X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Nota: S = Sí, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 17 de marzo de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estas dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que con forme a derecho procedan.

FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE CHAVINDA, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	4,423,803	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,291,927
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	626,562	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	292,252	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,300,000
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total Activo Circulante	5,342,617	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total Pasivo Circulante	6,591,927
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,295,000	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	4,782,200	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,402,013	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total Pasivo No Circulante	0
Otros Activos No Circulantes	0	Total del Pasivo	6,591,927

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	15,675,187	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total Activo	21,017,804	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	12,071,337
		Aportaciones	12,071,337
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	2,354,540
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-76,900
		Resultados de Ejercicios Anteriores	2,431,440
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	14,425,877
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	21,017,804

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Chavinda, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, reflejan Activos por un monto de 21 millones 017 mil 804 pesos, de los cuales 5 millones 342 mil 617 pesos son circulantes y 15 millones 675 mil 187 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 6 millones 591 mil 927 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 14 millones 425 mil 877 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	6,591,927	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	14,425,877	= Total Activo (ESF)	21,017,804	21,017,804	X	
2	Total del Activo (ESF)	21,017,804	-	Total del Pasivo (ESF)	6,591,927	= Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	14,425,877	14,425,877	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	-76,900	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	-76,900	= Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{5,342,617}{6,591,927}$	0.81
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{5,342,617 - 0}{6,591,927}$	0.81
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{4,423,803}{6,591,927}$	0.67
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{6,591,927 \times 100}{21,017,804}$	31

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Chavinda, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 81 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 81 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, este cuenta con 67 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 31 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento no es elevado.

**MUNICIPIO DE CHAVINDA, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	7,963,402
Impuestos	3,672,376
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	210,744
Derechos	841,706
Productos	4,592
Aprovechamientos	3,233,984
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	51,328,568
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	51,328,568
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	59,291,971
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	43,131,585
Servicios Personales	29,335,706
Materiales y Suministros	6,358,919
Servicios Generales	7,436,960
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	1,910,916
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0



CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	1,910,916
Ayudas Sociales	0
Pensiones y Jubilaciones.	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	693,500
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	693,500
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	13,632,870
Inversión Pública No Capitalizable	13,632,870
Total de Gastos y Otras Pérdidas	59,368,870
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-76,900

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán.



INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	7,963,402	13
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	51,328,568	87
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	59,291,971	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 87 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 13 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representa ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Municipio.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{7,963,402 \times 100}{59,291,971}$	13
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{51,328,568 \times 100}{59,291,971}$	87
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{3,672,376 \times 100}{59,291,971}$	6
Captación Impositiva Local	IMP=Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{3,672,376 \times 100}{7,963,402}$	46

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos de origen federal representa el 87 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos propios, representan el 13 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 6 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 46 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	43,131,585	73
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	1,910,916	3
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	693,500	1
Inversión Pública	13,632,870	23
Total de Gastos y Otras Pérdidas	59,368,870	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 73 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue la Inversión Pública con un 23 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	29,335,706	68
Materiales y Suministros	6,358,919	15
Servicios Generales	7,436,960	17
Total	43,131,585	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por pago de nómina, que representa un 68 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 17 por ciento del recurso se gastó en Servicios Generales; y, un 15 por ciento se aplicó en Materiales y Suministros.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{43,131,585 \times 100}{59,368,870}$	73
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{29,335,706 \times 100}{43,131,585}$	68
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{29,335,706 \times 100}{59,368,870}$	49
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{6,358,870 \times 100}{59,368,870}$	11
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{7,436,960 \times 100}{59,368,870}$	13

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 73 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 68 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 49 por ciento; en Materiales y Suministros del 11 por ciento; y en Servicios Generales del 13 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{59,291,971 \times 100}{59,368,870}$	99
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	59,291,971 – 59,368,870	-76,900
Gasto de Funcionamiento de Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{43,131,585 \times 100}{7,963,402}$	542

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que se reflejó una razón porcentual del 1 por ciento por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de ingresos de fuentes locales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un desahorro de 76 mil 900 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son 5 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE CHAVINDA, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Chavinda, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	59,291,970	pesos
a) Recurso de Origen Federal	51,328,568	pesos
b) Recurso Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	7,963,402	pesos
Universo a Fiscalizar	7,963,402	pesos
Muestra Auditada	2,809,267	pesos
Representatividad de la muestra	35	por ciento



De los ingresos obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengo la cantidad de 7 millones 194 mil 193 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 2 millones 809 mil 267 pesos que representa el 38 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Transparencia del ejercicio de los recursos

- 1.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 1.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 1.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

2. Adquisiciones, arrendamientos, servicios y apoyos

- 2.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 2.2. Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.



- 2.3. Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.
3. **Revisión y análisis a las cifras que muestran los estados financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - 3.1. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
 - 3.2. Verificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos, así como la emisión de Comprobante Fiscal Digital por Internet, por concepto de Recaudación de Impuestos Municipales.
 - 3.3. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, así como la emisión de los Comprobante Fiscal Digital por Internet, por concepto de Recaudación de Impuestos Municipales.
 - 3.4. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
 - 3.5. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
 - 3.6. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.
4. **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**
 - 4.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.



5. Registro e información financiera de las operaciones

- 5.1.** Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
- 5.2.** Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

6. Ejercicio y destino de los recursos

- 6.1.** Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados
- 6.2.** Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.
- 6.3.** Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.
- 6.4.** Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

7. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno

- 7.1.** Verificar la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.2.** Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.



- 8. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización**
 - 8.1. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.
 - 8.2. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.
- 9. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento**
 - 9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de resultados de la fiscalización efectuada.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 11 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número PM/004/12/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024 y escrito de fecha 2 de diciembre de 2024 en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Transparencia del ejercicio de los recursos

1.1. Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que se detectaron irregularidades que presumen en la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.1.1 Observación preliminar número 01

Como resultado al procedimiento de verificación de haber difundido las normas del Título Quinto de Transparencia, Difusión y su contenido de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se constató que los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable no se publicaron en su totalidad en su página de internet, hecho que se hace constar mediante Acta Circunstanciada de fecha 17 de mayo del año 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 56, 58, 67 último párrafo, 68 último párrafo, 76, 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Con oficio número PM/004/12/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por presidente municipal en funciones de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo

siguiente: *“me permito informar que la administración que presido se deslinda de lo mencionado en el anexo I, ya que el ejercicio fiscal 2023 no pertenece a mi ejercicio de gobierno”*.

Mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2024 firmado por el representante legal del presidente municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *“...manifiesto que puede verificar la autoridad revisora, en la página de transparencia denominada chavinda.gob.mx, apartado de transparencia, artículo 35, fracción XLII-A...”*.

Como resultado del análisis a los argumentos presentados en el escrito, y habiendo concluido la valoración, se determina que no justificaron la inconsistencia; derivado que no presentan información solo argumentos donde describen que se verifique en la página de transparencia denominada chavinda.gob.mx, por lo anterior, es importante mencionar que la verificación a su página oficial a que hace mención, se hizo constar en Acta Circunstanciada de fecha de fecha 17 de mayo del año 2024, la cual se desarrolló en las instalaciones de la Entidad Fiscalizada y fue firmado por el enlace de la auditoría y testigos, quedando asentado en esta Acta que los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que no fueron publicados en su totalidad en tiempo y forma en su página de internet al momento de su revisión, por lo que se incumple con la normativa aplicable, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.2.1 Observación preliminar número 02

Como resultado del procedimiento de verificación a la página de internet a fin de validar la publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se levantó Acta Circunstanciada el 17 de mayo del año 2024 y en presencia del personal de la Entidad Fiscalizada, en la que se hizo constar que no se encuentran publicados la totalidad de los formatos de información financiera y que algunos se publicaron sin datos por lo que no fueron considerados los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y los



formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 51, 56 párrafo segundo y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 58, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Apartado "Periodicidad" 7, "Publicación y Entrega de Información" 8 y 9, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Con oficio número PM/004/12/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por presidente municipal en funciones de la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *"me permito informar que la administración que presido se deslinda de lo mencionado en el anexo I, ya que el ejercicio fiscal 2023 no pertenece a mi ejercicio de gobierno"*.

Mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2024 signado por el representante legal del presidente municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...Por lo que manifestamos que si bien no se presentó de manera detallada como lo señala, si se publicó de manera resumida de conformidad con la Ley General de Contabilidad..."*

Como resultado del análisis a los argumentos presentados en el escrito, y habiendo concluido la valoración, se determina que no justificaron la inconsistencia; derivado que en sus argumentos menciona que no se presentó de manera detallada, es importante mencionar que la verificación a su página oficial, se hizo constar en Acta Circunstanciada de fecha de fecha 17 de mayo del año 2024, la cual se desarrolló en las instalaciones de la Entidad Fiscalizada y fue signada por el enlace de la auditoria y testigos; quedando asentado en esta Acta los formatos aprobados en los Criterios Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que no fueron publicados en su totalidad en tiempo y forma en su página de internet al momento de su revisión, por lo que se incumple con la normativa aplicable, en virtud de ello, esta Auditoria de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



1.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañen los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.3.1 Observación preliminar número 03

De la revisión y análisis a las Notas de Desglose del Estado de Situación Financiera contenidas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se conoció que las notas presentadas no se desagregan por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365; por lo que los rubros de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios así como Cuentas y Documentos por Pagar, no revelan, ni proporcionan información adicional y suficiente que amplíe y de significado a los saldos y movimientos en el Estado de Situación Financiera, contenidos como los saldos y movimientos de las cuentas registradas en los estados financieros que integraron en la cuenta pública, incumpliendo con la normativa aplicable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46 párrafo primero, fracción I, inciso g), 48, y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88 fracción I inciso E), 89 y 92 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Punto 3 del activo y Punto 1 del Pasivo del Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, b) Notas de Desglose, II Notas al Estado de Situación financiera, del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Con oficio número PM/004/12/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por presidente municipal en funciones de la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *“me permito informar que la administración que presido se deslinda de lo mencionado en el anexo I, ya que el ejercicio fiscal 2023 no pertenece a mi ejercicio de gobierno”.*

Mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2024 signado por el representante legal del presidente municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *“...Con relación a lo anterior, me permito manifestar que en su oportunidad se tomó nota del hallazgo y se inició a partir de esa fecha a elaborar el formato de notas financieras conforme a la normatividad señalada...”*



Como resultado del análisis a la argumentación en el escrito y habiendo concluido la valoración del mismo, y al no presentar documentación, no hay elementos que justifiquen o aclaren la omisión de presentar las Notas a los Estados Financieros con base a la normativa aplicable, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Adquisiciones, arrendamientos, servicios y apoyos

2.1 Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2 Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación en su inventario físico, y en su caso, determinar las diferencias encontradas; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

2.2.1 Observación preliminar número 04

Como resultado del procedimiento de revisión física a los Bienes Muebles, se seleccionaron algunos bienes muebles para verificar su estado y el área donde se encuentran resguardados, independientemente de su valor en Unidad de Medida y Actualización (UMA); por lo que se identificó la ausencia de bienes por un valor de 45 mil 139 pesos. Además, no se presentó ningún documento que acreditara la recepción, el destino y uso de esos bienes, sin embargo, si se encuentran registrados en la Relación de Bienes Muebles



al 31 de diciembre de 2023. Este hecho se registró en el Acta Circunstanciada de verificación física a los bienes muebles de fecha del 27 del mes de mayo de 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 23, 24, 27, 28 y 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 segundo párrafo, 71 y 74 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Inciso D Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, D1 Bienes Muebles, D 1.1. Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario y D 1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011; Inciso B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, 1.1. Inventario Físico del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de diciembre de 2017; 43, 45 y 47 Reglamento de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 9 de octubre de 2020.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Con oficio número PM/004/12/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por presidente municipal en funciones de la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *"...me permito informar que la administración que presido se deslinda de lo mencionado en el anexo I, ya que el ejercicio fiscal 2023 no pertenece a mi ejercicio de gobierno..."*.

Con escrito de fecha 2 de diciembre de 2024 signado por el representante legal del presidente municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"...Al respecto se manifiesta, que se levantó acta, por los bienes muebles señalados en el hallazgo, adjuntado al presente el documento comprobatorio. Anexo 2..."*

Como resultado del análisis a los argumentos presentados en el escrito y habiendo concluido la valoración de los mismos, y derivado de que menciona en su escrito que se adjunta un documento comprobatorio llamado Anexo 2, el cual en la revisión y análisis no lo proporcionaron en los documentos descritos en la manifestación expuesta, por lo que se incumple con la normativa aplicable, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.



Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2.3 Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

2.3.1 Observación preliminar número 05

Como resultado del procedimiento de revisión física a los Bienes Muebles, se seleccionaron algunos muebles para verificar su estado físico y ubicación en las unidades administrativas. Identificando que no existían los resguardos, ni se encontraban actualizadas las etiquetas de los bienes muebles, así como el estado físico en la relación de bienes muebles, por un valor de 108 mil 778 pesos. Tampoco se proporcionó evidencia documental del control y regularización patrimonial de las personas encargadas de su uso, destino y aprovechamiento de esos bienes, lo cual se constató con su registro en la Relación de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada. Este hecho se registró en el Acta Circunstanciada de verificación física a los bienes muebles de fecha del 27 del mes de mayo de 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 23, 24, 27, y 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 segundo párrafo, 71 y 74 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo. Inciso D: Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, D1 Bienes Muebles, D 1.1. Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario y D 1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de diciembre de 2017; 43, 45 y 49 del Reglamento de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 9 de octubre de 2020.



Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Con oficio número PM/004/12/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por presidente municipal en funciones de la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *"...me permito informar que la administración que presido se deslinda de lo mencionado en el anexo I, ya que el ejercicio fiscal 2023 no pertenece a mi ejercicio de gobierno..."*.

Con escrito de fecha 2 de diciembre de 2024 signado por el representante legal del presidente municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"...Al respecto manifiesto, que se presenta en copia debidamente certificada de comprobación de que se cuenta con los resguardos de los bienes muebles del municipio. Anexo 3..."*

Como resultado del análisis a la documentación presentada en el escrito y habiendo concluido la valoración de los mismos, y derivado de que solo son oficios y no los resguardos de los bienes muebles de la Entidad Fiscalizada del ejercicio sujeto a revisión, se considera que incumple con la normativa aplicable, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3. Revisión y análisis a las cifras que muestran los estados financieros al 31 de diciembre de 2023

3.1 Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.1 Observación preliminar número 06

Como resultado del procedimiento de verificar que el inventario de Bienes Muebles del Municipio se encuentre debidamente conciliado con los registros contables, se conoció que los importes registrados en el Reporte General del Activo (Relación de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2023) de la Entidad Fiscalizada, no coinciden con la información contenida en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, dicha diferencia se muestra a continuación:



BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		RELACIÓN DE BIENES MUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	DIFERENCIA
Bienes Muebles	\$4,782,199	\$4,622,210	\$159,989

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, Relación de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2023

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, 1.1. Inventario Físico párrafo segundo, del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de diciembre de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Con oficio número PM/004/12/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por presidente municipal en funciones de la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *"...me permito informar que la administración que presido se deslinda de lo mencionado en el anexo I, ya que el ejercicio fiscal 2023 no pertenece a mi ejercicio de gobierno..."*.

Con escrito de fecha 2 de diciembre de 2024 signado por el representante legal del presidente municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"...Al respecto manifiesto, que existen diferencias, en virtud de que por error se manejaron algunos porcentajes de depreciación diferentes al que aplicó la Tesorería municipal, no encontrándome en posibilidad de corregir esa diferencia..."*

Como resultado del análisis a los argumentos presentados en el escrito, y habiendo concluido la valoración del mismo, derivado que no se mostró que se encuentren conciliados los importes registrados en el Reporte General del Activo (Relación de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2023) de la Entidad Fiscalizada, con la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, por lo que no hay los elementos que justifiquen la inconsistencia; incumpliendo con ello la normativa aplicable en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



3.2 Se verificó los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos, así como la emisión de Comprobante Fiscal Digital por Internet, por concepto de Recaudación de Impuestos Municipales; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.2.1 Observación preliminar número 07

De la revisión a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2023, se conoció que en la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo tiene un saldo generado en el ejercicio sujeto a revisión por 439 mil 982 pesos, de los cuales no se mostró evidencia de la recuperación de los saldos en un periodo menor a los 12 meses como lo marca el plan de cuentas que emite el Consejo de Armonización Contable Gubernamental en sus cuentas de activos circulantes.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 50 54 fracción I y 82 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Norma 0103001 Capitulo III, el Plan de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicada el 9 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada en el Periódico Oficial de la Federación 6 de diciembre de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Con oficio número PM/004/12/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por presidente municipal en funciones de la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *"...me permito informar que la administración que presido se deslinda de lo mencionado en el anexo I, ya que el ejercicio fiscal 2023 no pertenece a mi ejercicio de gobierno..."*.

Con escrito de fecha 2 de diciembre de 2024 signado por el representante legal del presidente municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"...Al respecto se contesta, que se presenta en copia debidamente certificada de la balanza de comprobación con fecha de corte al 31 de agosto de 2024, a efecto de que corrobore que de la relación de deudores observado, pagaron el monto observado, a excepción del Organismo Operador del Agua Potable, mismo que adeuda al municipio por descuentos que nos efectuó la Secretaría de Finanzas y*



Administración, por instrucciones de la Comisión Nacional del Agua, por no haber cubierto el Organismo los derechos de Agua, (Explotación), no contando el organismo con recursos para efectuar el reintegro correspondiente, por lo que se sugiere que la Auditoría Superior de Michoacán, instruya al Ayuntamiento a efecto de que cancele el adeudo contra subsidios. Anexo 4...”

De la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, no justificaron la inconsistencia, derivado a que no se mostró la documentación del reintegro de las cuentas deudoras, a través del auxiliar de bancos y los estados de cuenta bancarios, por lo que se incumple con la normativa aplicable, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.3. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, así como la emisión de los Comprobante Fiscal Digital por Internet, por concepto de Recaudación de Impuestos Municipales; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.3.1 Observación preliminar número 08

De la revisión a la información proporcionada, y como resultado del procedimiento de verificación al timbrado de los Ingresos de Gestión, y mediante pruebas selectivas a las pólizas de ingresos, registros contables, y analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad de la Entidad Fiscalizada, no se tuvo evidencia de que se haya generado y expedido el Comprobante Fiscal Digital por Internet vigente por concepto de recaudación y cobro de Impuestos Municipales por 5 millones 49 mil 121 pesos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86, fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Federal de la Federación.



Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Con oficio número PM/004/12/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por presidente municipal en funciones de la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *"...me permito informar que la administración que presido se deslinda de lo mencionado en el anexo I, ya que el ejercicio fiscal 2023 no pertenece a mi ejercicio de gobierno..."*

Con escrito de fecha 2 de diciembre de 2024 signado por el representante legal del presidente municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"...Al respecto se contesta, que en pasadas revisiones de auditoría los auditores comisionados, nos señalaron que no se requería de la expedición del CFDI en los aportados de otros ingresos, pero si timbramos los cobros del Impuesto Predial y Participaciones Federales, no obstante se toma nota a efecto de dar cumplimiento a lo observado, señalando que no existió daño o perjuicio a la hacienda pública..."*

Como resultado del análisis a los argumentos presentados, y habiendo concluido la valoración de los mismos, no justificaron la inconsistencia, derivado que no se entrega documentación, generado y expedido los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de recaudación y cobro de Impuestos Municipales por lo que se incumple con la normativa aplicable, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-08**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.3.1.1 Observación preliminar número 09

De la revisión a la información proporcionada, y como resultado del procedimiento de verificación a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, se detectó el registro erróneo en la cuenta contable de Aprovechamientos FONDO DE ISR PARTICIPABLE (DEVOLUCIÓN); donde se contabilizan los ingresos que la entidad obtiene por funciones de derecho público, su registro no está de acuerdo con el Plan de Cuentas ya que se trata de incentivos de colaboración fiscal donde su correcta clasificación debe de registrarse en la cuenta contable Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal. Esta inconsistencia es importante porque afecta directamente la presentación del Estado de Actividades, específicamente en el rubro de Ingresos de Gestión, incumpliendo con la congruencia y alineación al plan de cuentas que emite el Consejo de Armonización Contable Gubernamental y las normativas vigentes.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma 0103001 Capítulo III, el Plan de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicada el 9 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, Última reforma publicada en el Periódico Oficial de la Federación 6 de diciembre de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Con oficio número PM/004/12/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, firmado por presidente municipal en funciones de la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *"...me permito informar que la administración que presido se deslinda de lo mencionado en el anexo I, ya que el ejercicio fiscal 2023 no pertenece a mi ejercicio de gobierno..."*.

Con escrito de fecha 2 de diciembre de 2024 firmado por el representante legal del presidente municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *"...Al respecto se contesta, que en nuestra opinión en su momento, fue que el retorno del Impuesto Sobre la Renta, constituye un aprovechamiento, toda vez que no es un fondo específico participable con lo es el Ramo 28, Ramo 33 etc., no obstante se tomó nota al respecto de lo observado y manifestamos que no existió daño o perjuicio a la hacienda pública..."*

Como resultado del análisis a los argumentos presentados en el escrito y habiendo concluido la valoración de los mismos, y derivado su manifestaciones que fue el retorno del Impuesto Sobre la Renta y que se tomó nota al respecto de lo observado, no aclara la correcta clasificación en el registro de la cuenta contable por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal; por lo que se incumple con la normativa aplicable, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 09.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-09**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.3.1.2 Observación preliminar número 10

Del análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada respecto a los analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, pólizas de registros contables y documentación comprobatoria, se conoció que no se identificaron los registros contables por concepto de Ingresos por Derecho de Alumbrado Público, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de 1 millón 717 mil 102



pesos; ya que se identificaron los oficios emitidos por la Comisión Federal de Electricidad con el importe recaudado por mes.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33, 36 y 37, párrafo primero y fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 75, 79, 81 y 82 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chavinda para el Ejercicio Fiscal para el Año 2023; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: número 4 Revelación Suficiente y 6 Importancia Relativa.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Con oficio número PM/004/12/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por presidente municipal en funciones de la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *"me permito informar que la administración que presido se deslinda de lo mencionado en el anexo I, ya que el ejercicio fiscal 2023 no pertenece a mi ejercicio de gobierno"*

Con escrito de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por el representante legal del presidente municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"se presenta en copia debidamente certificada las liquidaciones y pagos a la CFE, en la que se podrá observar que efectivamente se contabilizó el monto neto de los pagos a la Comisión Federal de Electricidad, no obstante no existe daño alguno a la hacienda municipal, y en estos momentos no se puede hacer las corrección a la mismas, ya que se trata de un ejercicio fiscal ya concluido y se trata de un ingreso no registrado contra un egreso que lo resta, dando como resultado cero"...*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que no realizó el registro en la Cuenta Ingresos Propios por el Concepto de Derechos de Alumbrado Público, del ejercicio fiscal 2023, por lo que se incumple con la normativa aplicable, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 10.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-10**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



3.4 Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.4.1 Observación preliminar número 11

Del análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada respecto a los analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, pólizas de registros contables y documentación comprobatoria, no se identificaron los registros contables del gasto en el Capítulo 3000 por concepto de Alumbrado Público, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de 1 millón 717 mil 102 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19, fracciones II y IV, 33, 34, 36, 37, párrafo primero, fracción II, 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 23, 75, 79, 81, 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Con oficio número PM/004/12/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por presidente municipal en funciones de la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *"...me permito informar que la administración que presido se deslinda de lo mencionado en el anexo I, ya que el ejercicio fiscal 2023 no pertenece a mi ejercicio de gobierno..."*

Con escrito de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por el representante legal del presidente municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *"...esta observación tiene el mismo sustento de aclaración de la observación preliminar anterior como lo manifestamos, ya que, si bien no se contabilizo el ingreso, tampoco se contabilizo el gasto, ya que ambos se compensan..."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que en sus argumentos acepta que no realizó el registro en el gasto de Alumbrado Público, del ejercicio fiscal 2023, por lo que se incumple con la normativa aplicable, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 11.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-11**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.5. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.6. Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

4.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Registro e información financiera de las operaciones

5.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Ejercicio y destino de los recursos

6.1. Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios

correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.2. Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.2.1 Observación preliminar número 12

De la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información comprobatoria del gasto, se conoció que existen en la cuenta contable Sueldo Base, pólizas sin Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por la cantidad de 258 mil 742 pesos, correspondientes a la primera quincena del mes de febrero y la primera y segunda quincena del mes de marzo de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 párrafo primero, fracción II, 94 fracción I y 99 párrafo primero, fracción II y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Federal de la Federación; 54, 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Con oficio número PM/004/12/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por presidente municipal en funciones de la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"...me permito informar que la administración que presido se deslinda de lo mencionado en el anexo I, ya que el ejercicio fiscal 2023 no pertenece a mi ejercicio de gobierno..."*

Con escrito de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por el representante legal del presidente municipal en el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...se presenta en copia debidamente certificada, los comprobantes señalados en el hallazgo..."*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, presentaron evidencia documental certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Capítulo 1000 Servicios Personales, en

virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que se **elimina** la Observación Preliminar número 12.

6.2.2 Observación preliminar número 13

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente al expediente fiscal, se conoció la omisión en la presentación de la declaración anual del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), del ejercicio fiscal 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, 43, 44 párrafo primero y 47 fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Con oficio número PM/004/12/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por presidente municipal en funciones de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"me permito informar que la administración que presido se deslinda de lo mencionado en el anexo I, ya que el ejercicio fiscal 2023 no pertenece a mi ejercicio de gobierno"*

Con escrito de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por el representante legal del presidente municipal en el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *".....se presenta en copia debidamente certificada de los meses de las declaraciones del ejercicio fiscal 2023, septiembre a diciembre, que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, señala, que no se puede presentar la declaración anual 2023, por lo que podrá observar, se trata de un error en el sistema, ya que nosotros, presentamos las declaraciones, como lo comprobamos con copias de las mismas, así como nuestra disposición de cumplir con las mismas, sin tener respuesta favorable de la autoridad competente, adjuntando copias de los correos electrónicos que comprueban nuestra versión y subsanación ..."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que no exhibió evidencia de haber realizado la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), por tal motivo, dicha documentación no es suficiente ni competente para aclarar el hecho observado, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 13.



Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/PEFCF-01**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

6.3. Se corrobora que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.4. Se constato que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2. Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización

8.1. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



8.2. Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE
LAS ENTIDADES SE HAYAN
AJUSTADO A LOS CRITERIOS
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS
PRESUPUESTOS DE EGRESOS
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Chavinda, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 20 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 63 millones 132 mil 485 pesos, de los cuales 2 millones 881 mil 872 pesos, corresponden al tipo de "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados".

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	3,473,520	0	3,473,520	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	700,000	0	700,000	0	0
Derechos	1,214,100	0	1,214,100	0	0
Productos	9,800	0	9,800	0	0
Aprovechamientos	1,908,800	0	1,908,800	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	52,944,393	159,840	53,104,233	159,840	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	60,250,613	159,840	60,410,453	159,840	0.3

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 59 millones 291 mil 971 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	3,473,520	3,473,520	3,672,376	198,856	6
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	700,000	700,000	210,744	-489,256	-70
Derechos	1,214,100	1,214,100	841,706	-372,394	-31

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Productos	9,800	9,800	4,592	-5,208	-53
Aprovechamientos	1,908,800	1,908,800	3,233,984	1,325,184	69
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	52,944,393	53,104,233	51,328,568	-1,615,825	-3
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	60,250,613	60,410,453	59,291,971	-958,642	-2

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un decremento, por la cantidad de 958 mil 642 pesos, equivalente al 2 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con disminuciones, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Contribuciones de Mejoras por la cantidad de 489 mil 256 pesos, equivalentes al 70 por ciento; Derechos por la cantidad de 372 mil 394 pesos, que figuró con el 70 por ciento; y, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 1 millón 615 mil 825 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con aumentos, destacando el rubro de Aprovechamientos por la cantidad de 1 millón 325 mil 184 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos menores por la cantidad de 1 millón 118 mil 482 pesos, que representan una disminución del 2 por ciento, como se muestra a continuación:



RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	3,473,520	3,672,376	3,672,376	198,856	6
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	700,000	210,744	210,744	-489,256	-70
Derechos	1,214,100	841,706	841,706	-372,394	-31
Productos	9,800	4,592	4,592	-5,208	-53
Aprovechamientos	1,908,800	3,233,984	3,233,984	1,325,184	69
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	53,104,233	51,328,568	51,328,568	-1,775,665	-3
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	60,410,453	59,291,971	59,291,971	-1,118,482	-2

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	29,680,127	-344,421	29,335,706	29,335,706	29,335,706	0	0
2000	Materiales y Suministros	5,322,404	1,049,281	6,371,685	6,358,919	6,358,919	12,766	3
3000	Servicios Generales	6,880,886	556,074	7,436,960	7,436,960	7,436,960	0	0

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,272,000	638,916	1,910,916	1,910,916	1,910,916	0	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	276,692	-67,825	208,867	208,867	208,867	0	0
6000	Inversión Pública	15,238,504	-1,180,822	14,057,682	13,632,870	13,632,870	424,812	84
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	1,580,000	-390,093	1,189,907	1,122,965	1,122,965	66,942	13
Total		60,250,613	261,110	60,511,723	60,007,202	60,007,202	504,521	100

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Ordinaria No. 45, de fecha 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de 60 millones 250 mil 612 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 24 de julio de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 261 mil 110 pesos, dando un monto de 60 millones 511 mil 723 pesos, que representó el 0.4 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; caso contrario el capítulo 6000 Inversión Pública, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

C. SUBEJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un subejercicio de 504 mil 521 pesos, lo que representa



el 1 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 6000 Inversión Pública le correspondió el 84 por ciento y al capítulo 9000 Deuda Pública el 13 por ciento.

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 1 millón 580 mil pesos; en el transcurso de este, disminuyó el presupuesto por un monto de 390 mil 093 pesos; de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 1 millón 122 mil 965 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023



INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 59 millones 291 mil 971 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 60 millones 007 mil 202 pesos, resulta un Déficit financiero por la cantidad de 715 mil 231 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	59,291,971
Total de Egresos Devengados 2023	60,007,202
Total Déficit financiero	-715,231

FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los “Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán” a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
1	Asuntos Agropecuarios	4.3.- Agricultura: Atraer y retener inversión para agricultura, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	238,119.13	151,998.13	100	94.70	94.70
2		4.3.1.- Fortalecimiento de las acciones de apoyo al campo.	142,871.48	91,198.88	100	89.41	89.41
3		4.3.1.1.- Programa Municipal de semilla de Maíz	47,623.83	30,399.63	1,000	1,000	100.00
4		4.3.1.2.- Programa Municipal de Fertilizante Químico	47,623.83	30,399.63	4,460	4,460	100.00
5		4.3.1.3.- Programa Municipal de Fertilizante Orgánico	47,623.83	30,399.63	3,268	2,250	68.85
6		4.3.2.- Fomentar los esquemas de organización y asistencia técnica para productores.	95,247.65	60,799.25	100	100	100.00

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
7		4.3.2.1.- Programa Municipal de Seguimiento al Consejo de Desarrollo Rural Sustentable	47,623.83	30,399.63	9	9	100.00
8		4.3.2.2.- Programa Municipal de Asistencia Técnica a Productores del Campo	47,623.83	30,399.63	60	60	100.00
9		4.4.- Agroindustria: Atraer y retener inversión para la agroindustria, mediante programas municipales de generación de cadenas de valor y promoción comercial de productos locales para su exportación, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	95,247.65	60,799.25	100	80	80.00
10		4.4.1.- Desarrollar las capacidades técnicas para que los productores del campo se conviertan en agroindustriales, generando cadenas de valor	95,247.65	60,799.25	100	80	80.00
11		4.4.1.1.- Programa Municipal de Fortalecimiento a la Agricultura de Exportación	47,623.83	30,399.63	5	3	60.00
12		4.4.1.2.- Programa Municipal de Promoción de Productos de las Agroindustrias	47,623.83	30,399.63	9	9	100.00
13		4.5.- Ganadería: Atraer y retener inversión para ganadería, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno	47,623.83	30,399.63	100	5.26	5.26
14		4.5.1.- Apoyar y promover las acciones de apoyo al sector ganadero.	47,623.83	30,399.63	100	5.26	5.26
15		4.5.1.1.- Programa Municipal de Apoyos para Infraestructura Ganadera	47,623.83	30,399.63	38	2	5.26
16	Compras y adquisiciones	5.4.3.1.- Programa Municipal de Optimización de Compras de Materiales y Servicios.	278,421.04	270,628.68	1,600	2,531	158.19
17		5.4.3.2.- Programa Municipal de Instalación, Operación y Evaluación de los Sistemas de Compras y Adquisiciones	145,328.23	133,704.25	3	0	0.00
18	Contraloría	5.1.- Transparencia y acceso a la información pública: Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.	216,937.88	232,862.55	100	125.83	125.83
19		5.1.1.- Implementar acciones para hacer más accesible la información de la página de transparencia a los ciudadanos.	144,625.25	155,241.70	100	151.87	151.87



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
20		5.1.1.1.- Programa Municipal de Atención y seguimiento a solicitudes de Acceso a la Información Pública	72,312.63	77,620.85	100	170	170.00
21		5.1.1.2.- Programa Municipal de Rediseño y Actualización de la Página de Transparencia	72,312.63	77,620.85	9	12	133.33
22		5.1.2.- Apoyar, fomentar y fortalecer el sistema anticorrupción municipal.	72,312.63	77,620.85	100	100	100.00
23		5.1.2.1.- Programa de revisión de los estados financieros de la tesorería municipal.	72,312.63	77,620.85	4	4	100.00
24		5.4.1.- Instrumentar y fortalecer el esquema de presupuesto basado en resultados	72,312.63	77,620.85	100	100	100.00
25		5.4.1.1.- Programa de Verificación del cumplimiento del plan de desarrollo municipal y sus programas	1,574,139.69	1,477,187.07	4	4	100.00
26		7.2.- Planeación y control interno: Contar con un instrumento de planeación y procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas, que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminada a lograr los objetivos institucionales.	4,154,684.78	3,805,271.34	100	94.41	94.41
27		7.2.1.- Fortalecer los organismos ciudadanos de consulta.	144,625.25	155,241.70	100	90	90.00
28		7.2.1.1.- Programa Municipal de Fortalecimiento del IMPLAN	72,312.63	77,620.85	9	9	100.00
29		7.2.1.2.- Programa Municipal de Fortalecimiento del COPLADEMUN	72,312.63	77,620.85	5	4	80.00
30		7.2.2.- Promover y fortalecer el sistema de evaluación de resultados.	72,312.63	77,620.85	100	100	100.00
31		7.2.2.2.- Programa Municipal de Evaluaciones del Desempeño	72,312.63	77,620.85	4	4	100.00
32		7.3.- Capacitación del recurso humano: Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración pública municipal	516,647.51	578,805.31	100	66.67	66.67
33	DIF Municipal	3.1.2.1.- Programa Municipal de Despensas.	47,348.06	51,079.71	6,957	5,668	81.47



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
34		1.1.- Prevención social de la violencia y la delincuencia: Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos poblacionales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla.	189,392.23	204,318.85	100	78.58	78.58
35		1.1.1.- Fortalecimiento de los esquemas de atención a jóvenes en riesgo	94,696.12	102,159.43	100	103.00	103.00
36		1.1.1.1.- Programa Municipal de Talleres Prevención de Conductas Nocivas.	47,348.06	51,079.71	20	22	110.00
37		1.1.1.2.- Programa Municipal para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar.	47,348.06	51,079.71	50	48	96.00
38		1.1.2.- Integración familiar en grupos vulnerables a la violencia y a la delincuencia.	94,696.12	102,159.43	100	54.17	54.17
39		1.1.2.1.- Programa Municipal de Tratamiento de las Adicciones	47,348.06	51,079.71	12	5	41.67
40		1.1.2.2.- Programa Municipal de Eventos Especiales para la promoción de la integración familiar	47,348.06	51,079.71	12	8	66.67
41		3.1.2.4.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente apoyo para pasajes y apoyos varios	47,348.06	51,079.71	30	21	70.00
42		3.1.3.- Fortalecer los programas de asistencia social	47,348.06	51,079.71	100	58.38	58.38
43		3.1.3.1.- Programa Municipal de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	47,348.06	51,079.71	16,992	9,920	58.38
44		3.3.1.- Procurar el abasto de medicamentos en las farmacias públicas.	489,437.62	657,878.13	100	56.45	56.45
45		3.3.1.1.- Programa Municipal de Dotación de Medicamentos (Farmacia SMDIF)	47,348.06	51,079.71	1,485	123	8.28
46		3.3.1.2.- Programa Municipal de Atención Médica.	47,348.06	51,079.71	4,956	1,642	33.13
47		3.3.1.3.- Programa Municipal de Psicoterapias	47,348.06	51,079.71	480	40	84.38
48		3.3.2.2.-Programa Apoyo de Canalizaciones a Diversos Hospitales.	47,348.06	51,079.71	299	215	71.91
49		3.3.3.- Procurar la contención de las complicaciones en las enfermedades crónico degenerativas.	47,348.06	51,079.71	100	68	68.00



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
50		3.3.3.1.- Programa Municipal de Subsidios de Medicamentos para Enfermedades Crónicas degenerativas	47,348.06	51,079.71	150	102	68.00
51		3.5.- Grupos vulnerables: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo	757,568.93	817,275.41	100	77.61	77.61
52		3.5.1.- Disminuir las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores.	94,696.12	102,159.43	100	50.80	50.80
53		3.5.1.1.- Programa Municipal de Dotación de Despensas para Adultos Mayores	47,348.06	51,079.71	1,500	1,149	76.60
54		3.5.1.2.- Programa Municipal de Apoyo a los Adultos Mayore	47,348.06	51,079.71	12	3	25.00
55		3.5.2.- Apoyar a las madres jefas del municipio.	236,740.29	255,398.56	480	119.07	24.81
56		3.5.2.1.- Programa de Acciones de Protección a las Madres Solteras.	47,348.06	51,079.71	12	13	108.33
57		3.5.2.2.- Programa Municipal de Asesoría Jurídica.	47,348.06	51,079.71	18	93	516.67
58		3.5.2.3.- Programa Municipal de Valoraciones Psicológica	47,348.06	51,079.71	2,250	22	0.98
59		3.5.2.4.- Programa Municipal de Asesorías para una Nutrición Adecuada.	47,348.06	51,079.71	5	598	11,960.00
60		3.5.2.5.- Programa Municipal de Talleres de Orientación Nutricional.	47,348.06	51,079.71	1,688	17	1.01
61		3.5.3.- Fortalecer los esquemas de atención niños en riesgo	284,088.35	306,478.28	39	82.57	211.72
62		3.5.3.1.- Programa Municipal de Desayunos Escolares	47,348.06	51,079.71	10,920	6,640	60.81
63		3.5.3.2.- Programa Municipal de Despensas.	47,348.06	51,079.71	1,015	3,852	379.51
64		3.5.3.3.- Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.	47,348.06	51,079.71	24,000	8,740	36.42
65		3.5.3.4.-Programa Municipal de Becas Académicas de Niños y Jóvenes en Riesgo.	47,348.06	51,079.71	219	0	0.00
66		3.5.3.5.- Programa Municipal de Becas para Niños y Jóvenes en Riesgo con alguna Capacidad Diferente.	47,348.06	51,079.71	24	0	0.00



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
67		3.5.3.6.- Programa Municipal de Apoyos a personas en situaciones especiales de vulnerabilidad (defunciones, pasajes, traslados)	47,348.06	51,079.71	225	42	18.67
68		3.5.4.- Promover acciones de atención a las personas con discapacidades.	142,044.17	153,239.14	100	58.01	58.01
69		3.5.4.1.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente Sillas de Ruedas	47,348.06	51,079.71	23	14	60.87
70		3.5.4.2.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente Aparatos Auditivos.	47,348.06	51,079.71	38	21	55.26
71		3.5.4.3.- Programa Municipal de apoyo a Personas con capacidades diferentes.	47,348.06	51,079.71	38	22	57.89
72		3.6.-Igualdad sustantiva y de género: Promover la igualdad sustantiva y de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo	236,740.29	255,398.56	100	43.45	43.45
73		3.6.1.- Realizar acciones que promuevan la igualdad sustantiva y de género	142,044.17	153,239.14	100	24.19	24.19
74		3.6.1.1.- Programa Municipal de Promoción de la Equidad de Género.	47,348.06	51,079.71	18	3	16.67
75		3.6.1.2.- Programa Municipal de Atención a la Mujer.	47,348.06	51,079.71	24	7	29.17
76		3.6.1.3.- Programa de Apoyo a la Mujer Emprendedora	47,348.06	51,079.71	15	4	26.67
77		3.6.2.- Combatir cualquier forma de violencia contra la mujer en el municipio	94,696.12	102,159.43	100	62.71	62.71
78		3.6.2.1.- Programa Municipal de Talleres para una Vida Libre de Violencia	47,348.06	51,079.71	9	8	88.89
79		3.6.2.2.- Programa Municipal de Atención a Personas que viven en Situación de Violencia	47,348.06	51,079.71	52	19	36.54
80		3.7.2.- Reducir las adicciones, a través de acciones de prevención e integración juvenil	94,696.12	102,159.43	100	97.22	97.22
81		3.7.2.1.- Programa Municipal de Información sobre los Riesgos de las Adicciones	47,348.06	51,079.71	18	13	72.22
82		3.7.2.2.- Programa de Promoción de los Grupos de Ayuda Mutua en el problema de las Adicciones	47,348.06	51,079.71	9	11	122.22



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
83	Dirección de Desarrollo Social	3.2.- Educación: Contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica en el municipio, en coordinación en otros órdenes de gobierno	1,149,172.23	1,415,172.95	100	78.92	78.92
84		3.3.- Salud: Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.	1,733,305.96	2,175,210.50	100	61.21	61.21
85		4.2.2.- Promover y fortalecer las acciones de apalancamiento público financiero para los comerciantes del municipio	27,563.39	23,779.12	100	50	50.00
86		4.2.2.2.- Programa Municipal de Ferias del Crédito	27,563.39	23,779.12	6	3	50.00
87		4.2.3.- Capacitación financiera y administrativa para los emprendedores del municipio.	55,126.79	47,558.24	100	68.89	68.89
88		4.2.3.1.- Programa Municipal de Talleres de Finanzas Personales	27,563.39	23,779.12	9	4	44.44
89		4.2.3.2.- Programa Municipal de Talleres para la Elaboración de Planes de Negocios	27,563.39	23,779.12	3	4	133.33
90		2.1.3.- Diseño e instrumentación de políticas de ordenamiento y crecimiento urbano eficaz y eficiente.	90,365.07	69,121.19	100	61.11	61.11
91		2.1.3.1.- Programa de Escrituración Social	27,563.39	23,779.12	9	5	55.56
92		2.4.1.2.- Programa Municipal de Talleres del Cuidado del Medio Ambiente	27,563.39	23,779.12	5	5	100.00
93		3.1.1.5.- Programa Municipal de Cemento	27,563.39	23,779.12	972	80	8.23
94		3.1.1.6.- Programa Municipal de Calentadores Solares	27,563.39	23,779.12	179	69	38.55
95		3.1.1.7.- Programa Municipal de Dotación de Láminas.	27,563.39	23,779.12	500	225	45.00
96		3.1.1.8.- Programa Municipal de Dotación de Tinacos	27,563.39	23,779.12	165	70	42.42
97		3.1.2.- Fortalecer los programas de desarrollo humano.	315,203.27	292,392.37	100	53.32	53.32
98		3.1.2.10.- Programa Municipal de Corrección y Traducción de Documentos.	27,563.39	23,779.12	78	48	61.54
99		3.1.2.11.- Programa Ampliación del programa de Bienestar	27,563.39	23,779.12	800	500	62.50



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
100		3.1.2.2.- Programa Municipal de Asesoría Legal a las Familias de los Migrantes.	27,563.39	23,779.12	200	98	49.00
101		3.1.2.5.- Programa Municipal de Promoción de Actividades a las Familias de los Migrantes	27,563.39	23,779.12	3	1	33.33
102		3.1.2.6.- Programa Municipal de Solicitud de Actas y Apostilles.	27,563.39	23,779.12	42	10	23.81
103		3.1.2.7.- Programa Municipal de Asesoría sobre Pensiones y Seguro Social en Estados Unidos.	27,563.39	23,779.12	38	40	105.26
104		3.1.2.8.- Programa Municipal de Asesoría para la Doble Ciudadanía	27,563.39	23,779.12	38	10	26.32
105		3.1.2.9.- Programa Municipal de Trámites de Visa Humanitaria.	27,563.39	23,779.12	5	1	20.00
106		3.7.1.- Promover la cultura del autorrespeto y la integración y reintegración de las familias en el municipio.	27,563.39	23,779.12	100	44.44	44.44
107		3.7.1.1.- Programa Municipal de Talleres de Integración Juvenil	27,563.39	23,779.12	8	8	100.00
108		4.1.- Empleo: Incrementar el empleo formal en el Municipio a través de la coordinación con el Estado y la Federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.	82,690.18	71,337.35	100	160.42	160.42
109		4.1.1.- Fortalecimiento de los programas de empleo temporal y autoempleo.	55,126.79	47,558.24	100	283.33	283.33
110		4.1.1.1.- Programa Municipal de Empleo Temporal	27,563.39	23,779.12	3	11	366.67
111		4.1.1.3.- Programa Municipal de las Ferias del Empleo	27,563.39	23,779.12	2	4	200.00
112		4.1.2.- Promover la capacitación en oficios y la certificación de competencias laborales.	27,563.39	23,779.12	100	37.50	37.50
113		4.1.2.1.- Programa Municipal de Capacitación en Oficios	27,563.39	23,779.12	8	3	37.50
114	Dirección de Obras Públicas	3.1.- Pobreza: Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que benefician a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario	3,653,502.33	3,279,853.35	100	73.21	73.21



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
115		3.1.1.- Construcción, rehabilitación de infraestructura en zonas en situación de pobreza extrema.	3,290,951.00	2,936,381.27	100	108.39	108.39
116		3.1.1.1.- Programa Municipal de Construcción, Ampliación y Rehabilitación de la Red de Drenaje en AGEB en ZAP	454,385.35	405,894.97	500	76.18	15.24
117		3.1.1.10.- Programa Municipal de Desarrollo Institucional PRODIM	454,385.35	405,894.97	3	15	500.00
118		3.1.1.11.- Programa Municipal de Gastos Indirectos	454,385.35	405,894.97	4	4	100.00
119		3.1.1.2.- Programa Municipal de Construcción, Ampliación y o Rehabilitación de Redes de Agua Potable AGEB en ZAP	454,385.35	405,894.97	500	758.80	151.76
120		3.1.1.3.- Programa Municipal de Construcción, Ampliación y o Rehabilitación de Aulas	454,385.35	405,894.97	2	2	100.00
121		3.1.1.4.- Programa Municipal para la Construcción y rehabilitación de la Infraestructura de Salud	454,385.35	405,894.97	3	1	33.33
122		3.1.1.9.- Programa Municipal de Acciones de Mejoramiento de Viviendas ZAP	454,385.35	405,894.97	10	20	20.00
123		3.2.2.- Realizar acciones de mantenimiento de los espacios educativos.	454,385.35	405,894.97	100	50	50.00
124		3.2.2.2.- Programa Municipal de Mantenimiento a Espacios Educativos	454,385.35	405,894.97	30	15	50.00
125		3.3.4.- Fortalecimiento de la infraestructura dedicada al cuidado de la salud	454,385.35	405,894.97	100	33.33	33.33
126		3.3.4.1.- Programa Municipal de Mantenimiento a Centros de Salud	454,385.35	405,894.97	3	1	33.33
127		3.8.3.3.- Programa Municipal de Mejora de Espacios Deportivos	454,385.35	405,894.97	2	1	50.00
128		6.1.- Mantenimiento de calles: Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.	908,770.69	811,789.94	100	166.92	166.92
129		6.1.1.- Equipar a la Unidad Responsable encargada del mantenimiento de las vialidades.	454,385.35	405,894.97	100	100	100.00
130		6.1.1.1.- Programa Municipal de Equipamiento para el Mantenimiento de Vialidades	454,385.35	405,894.97	3	3	100.00



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
131		6.1.2.- Fortalecer los programas de mantenimientos de calles.	454,385.35	405,894.97	100	233.83	233.83
132		6.1.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento de Vialidades.	454,385.35	405,894.97	1,500	3,507.46	233.83
133		6.2.- Agua potable: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.	801,778.79	910,533.96	100	200	200.00
134		6.2.1.- Abastecer de agua potable al municipio, a través de acciones de mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la red de agua potable.	454,385.35	405,894.97	100	100	100.00
135		6.2.1.1.- Programa Municipal de Construcción, ampliación y Mantenimiento de Líneas de Agua Potable	454,385.35	405,894.97	500	500	100.00
136		6.3.- Drenaje: Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.	908,770.69	811,789.94	100	116.67	116.67
137		6.3.1.- Mantener, rehabilitar y ampliar la red de drenaje sanitario.	454,385.35	405,894.97	100	133.33	133.33
138		6.3.1.1.- Programa Municipal de mantenimiento, rehabilitación y ampliación del drenaje sanitario	454,385.35	405,894.97	30	4	13.33
139		6.3.2.- Mantener, rehabilitar y ampliar la red de drenaje pluvial.	454,385.35	405,894.97	100	100	100.00
140		6.3.2.1.- Programa Municipal de mantenimiento, rehabilitación y ampliación del drenaje pluvial	454,385.35	405,894.97	3	3	100.00
141		6.6.- Alumbrado público: Abatir el déficit y dar mantenimiento a la red de alumbrado público	1,363,156.04	1,217,684.91	100	77.50	77.50
142		6.6.1.- Ampliación y mantenimiento a la red del alumbrado público para su óptimo funcionamiento.	454,385.35	405,894.97	100	100	100.00
143		6.6.1.1.- Programa de Mantenimiento de Alumbrado Público.	454,385.35	405,894.97	4	4	100.00
144		6.6.2.- Promover esquemas de ahorro de energía en el alumbrado público.	908,770.69	811,789.94	100	55.00	55.00
145		6.6.2.1.- Programa Municipal de Reconversión del Alumbrado Público.	454,385.35	405,894.97	20	2	10.00
146		6.6.2.2.- Programa Municipal de Ampliación del Servicio Medido del Alumbrado Público	454,385.35	405,894.97	15	15	100.00



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
147		8.1.- Infraestructura educativa: Fortalecer y ampliar la infraestructura educativa en el municipio en coordinación con otros órdenes de gobierno.	2,271,926.73	2,029,474.86	100	56.25	56.25
148		8.1.1.- Ampliar y construir aulas, anexos, canchas y techumbres en instituciones educativas en el municipio.	1,817,541.38	1,623,579.88	100	37.50	37.50
149		8.1.1.1.- Programa Municipal de Apoyo a Escuelas de Calidad.	454,385.35	405,894.97	10	5	50.00
150		8.1.1.2.- Programa Municipal de Construcción de Espacios Educativos.	454,385.35	405,894.97	1	1	100.00
151		8.1.1.3.- Programa Municipal de Construcción de Canchas Deportivas en Escuelas	454,385.35	405,894.97	1	0	0.00
152		8.1.1.4.- Programa Municipal de Construcción de Techumbres de Canchas en Espacios Educativos	454,385.35	405,894.97	1	0	0.00
153		8.1.2.- Mantener y rehabilitar instituciones educativas en el municipio.	454,385.35	405,894.97	100	75	75.00
154		8.1.2.1.- Programa Municipal de Mantamientos a Espacios Educativos	454,385.35	405,894.97	4	3	75.00
155		8.2.- Infraestructura para el cuidado de la salud: Fortalecer y ampliar la infraestructura para el cuidado de la salud	908,770.69	811,789.94	100	100	100.00
156		8.2.1.- Ampliar y construir espacios dedicados al cuidado de la salud.	454,385.35	405,894.97	100	100	100.00
157		8.2.1.1.- Programa Municipal de Ampliación y o construcción de Infraestructura dedicada al Cuidado de la Salud	454,385.35	405,894.97	1	1	100.00
158		8.2.2.- Mantener y rehabilitar espacios dedicados al cuidado de la salud.	454,385.35	405,894.97	100	100	100.00
159		8.2.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento de Infraestructura Dedicada al Cuidado de la Salud	454,385.35	405,894.97	1	1	100.00
160		8.3.- Infraestructura y equipamiento urbano: Ampliar y fortalecer la infraestructura urbana.	1,363,156.04	1,217,684.91	100	39.44	39.44
161		8.3.1.- Ampliar y construir la infraestructura urbana en el municipio.	454,385.35	405,894.97	100	100	100
162		8.3.1.1.- Programa Municipal de Urbanización	454,385.35	405,894.97	9	9	100.00
163		8.3.2.- Mantener y rehabilitar la infraestructura urbana en el municipio.	908,770.69	811,789.94	100	100	38.89



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
164		8.3.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento de Infraestructura Urbana	454,385.35	405,894.97	9	4	44.44
165		8.3.2.2.- Programa Municipal de Mantenimiento a Edificios Públicos	454,385.35	405,894.97	9	3	33.33
166		8.4.- Mejoramiento de las viviendas: Generar acciones de mejoramiento de viviendas en el municipio, prioritariamente en zonas donde habitan personas en condición de pobreza extrema	908,770.69	811,789.94	100	33.33	33.33
167		8.4.1.- Fortalecer los esquemas de mejoramiento de viviendas.	454,385.35	405,894.97	100	33.33	33.33
168		8.4.1.1.- Programa Municipal de Acciones de Mejoramiento de Vivienda con recursos distintos al FAIS	454,385.35	405,894.97	3	1	33.33
169		8.4.2.- Promover las acciones de mejoramiento de viviendas en Áreas Geoestadísticas Básicas AGEB consideradas zonas de atención prioritaria.	454,385.35	405,894.97	100	33.33	33.33
170		8.4.2.1.- Programa Municipal de Acciones de Vivienda con recursos FAIS	454,385.35	405,894.97	3	1	33.33
171		8.5.- Construcción y rehabilitación de vialidades: Construir, ampliar y rehabilitar las vialidades del municipio.	908,770.69	811,789.94	100	100	100.00
172		8.5.1.- Construcción y ampliación de vialidades	454,385.35	405,894.97	100	100	100.00
173		8.5.1.1.- Programa Municipal de Pavimentación de Vialidades	454,385.35	405,894.97	4,975.88	4,975.88	100.00
174		8.5.2.- Rehabilitación y mantenimiento de vialidades.	454,385.35	405,894.97	100	100	100.00
175		8.5.2.1.- Programa Municipal de Rehabilitación de Vialidades	454,385.35	405,894.97	9	9	100.00
176		8.6.- Equipamiento vial: Ampliar y fortalecer el equipamiento vial.	454,385.35	405,894.97	100	20	20.00
177		8.6.1.- Dotación de equipamiento vial en las principales arterias del municipio.	454,385.35	405,894.97	100	20	20.00
178		8.6.1.1.- Programa Municipal de Nomenclatura de Calles	454,385.35	405,894.97	15	3	20.00



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
179		8.7.- Infraestructura para la dotación del servicio de agua potable: Ampliar, construir y rehabilitar las redes de agua potable del municipio prioritariamente en las zonas donde habitan personas en condición de pobreza extrema.	908,770.69	811,789.94	100	150.16	150.16
180		8.7.1.- Fortalecimiento de las redes de agua potable	908,770.69	811,789.94	10	150.16	1,501.60
181		8.7.1.1.- Programa Municipal de Construcción y o Ampliación de Redes de Agua Potable	454,385.35	405,894.97	500	750.80	150.16
182		8.7.1.2.- Programa Municipal de Rehabilitación de Redes de Agua Potable	454,385.35	405,894.97	500	750.80	150.16
183		8.8.- Infraestructura para la dotación del servicio de drenaje sanitario, pluvial, conducción y saneamiento de aguas residuales: Ampliar, construir y rehabilitar las redes de drenaje sanitario y pluvial del municipio, prioritariamente en las zonas donde habitan personas en pobreza extrema y realizar acciones para la conducción y saneamiento de aguas residuales.	1,363,156.04	1,217,684.91	100	98.09	98.09
184		8.8.1.- Fortalecimiento de las redes de drenaje sanitario y pluvial.	908,770.69	811,789.94	100	96.18	96.18
185		8.8.1.1.- Programa Municipal de Construcción y o Ampliación de Redes de Drenaje Sanitario y Pluvia	454,385.35	405,894.97	500	76.18	15.24
186		8.8.1.2.- Programa Municipal de Rehabilitación de Redes de Drenaje Sanitario y Pluvial	454,385.35	405,894.97	500	200	40.00
187		8.8.2.- Fortalecimiento de las líneas de conducción de aguas residuales.	454,385.35	405,894.97	100	100	100.00
188		8.8.2.1.- Programa Municipal de Rehabilitación de Colectores de Aguas Residuales	454,385.35	405,894.97	1	10	1,000.00
189		8.9.- Infraestructura para la seguridad pública y protección civil. - Fortalecer y ampliar la infraestructura para la seguridad pública y la protección civil.	454,385.35	405,894.97	100	50	50.00
190		8.9.1.- Construcción y ampliación de los espacios dedicados a la seguridad pública y a la protección civil.	454,385.35	405,894.97	100	50	50.00
191		8.9.1.1.- Programa Municipal de Habilitación de los Módulos de Seguridad	454,385.35	405,894.97	2	1	50.00
192	Dirección de Planeación	2.4.3.- Promover acciones de reducir, reutilizar y recicla	62,801.68	45,342.07	100	100	100.00



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
193		2.4.3.1.- Programa Municipal de Fomento de hábitos de las 3 r's en niños	62,801.68	45,342.07	5	5	100.00
194		3.9.1.- Mantener los espacios considerados patrimonio cultural, como las ex haciendas del municipio.	62,801.68	45,342.07	100	66.67	66.67
195		3.9.1.1.- Programa municipal de Cuidado y Preservación del Patrimonio cultural.	62,801.68	45,342.07	3	2	66.67
196		2.1.- Planeación urbana: Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable	215,968.43	159,805.33	100	50.28	50.28
197		2.1.1.- Actualización del Bando de Gobierno y Reglamentos aplicables al ordenamiento territorial.	62,801.68	45,342.07	100	50	50.00
198		2.1.1.1.- Programa Municipal de Actualización del Marco Normativo del Desarrollo Urbano	62,801.68	45,342.07	12	6	50.00
199		2.1.2.- Elaborar y actualizar el plan rector de desarrollo urbano.	62,801.68	45,342.07	100	66.67	66.67
200		2.1.2.1.- Programa Municipal para la Elaboración del Plan Rector de Desarrollo Urbano	62,801.68	45,342.07	9	6	66.67
201		2.1.3.2.- Programa de Municipal del Mejoramiento de la Imagen Urbana	62,801.68	45,342.07	9	6	66.67
202		2.2.- Ordenamiento ecológico: Regular y reducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	1,158,898.37	1,248,294.77	100	74.42	74.42
203		2.2.1.1.- Programa Municipal de Respeto al Medio Ambiente.	62,801.68	45,342.07	12	7	58.33
204		2.2.2.1.- Programa Municipal de Reforestación	62,801.68	45,342.07	8	6	75.00
205		2.4.- Medio ambiente: Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación (y la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.	607,012.58	647,926.50	100	100	100.00
206		3.9.- Patrimonio cultural: Preservar el patrimonio cultural del municipio y realizar acciones de promoción y cultura.	624,746.76	493,009.56	100	75	75.00



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
207	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	2.3.- Protección civil: Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural	753,375.08	700,160.98	100	88.89	88.89
208		2.3.1.- Elaboración y actualización del Atlas de Riesgo.	753,375.08	700,160.98	100	88.89	88.89
209		2.3.1.1.- Programa Municipal para la Elaboración del Atlas de Riesgo	753,375.08	700,160.98	9	8	88.89
210		1.2.- Policía preventiva: Contar con un cuerpo de policía para la prevención del delito.	3,013,500.30	2,800,643.93	100	49.63	49.63
211		1.2.1.- Generar una imagen corporativa sólida que genere confianza.	753,375.08	700,160.98	0	36.36	36.36
212		1.2.2.1.- Programa Municipal de Entrega de Uniformes para elementos de la Policía y PC	753,375.08	700,160.98	66	24	36.36
213		1.2.2.- Dotar de equipamiento a los elementos de la policía municipal, para mejorar los tiempos de respuesta	1,506,750.15	1,400,321.96	100	62.50	62.50
214		1.2.2.1.- Programa Municipal de Dotación de Patrullas	753,375.08	700,160.98	1	1	100.00
215		1.2.2.2.- Programa Municipal de Dotación de Equipos de Comunicación	753,375.08	700,160.98	8	2	25.00
216		1.2.3.- Capacitar a los elementos de seguridad pública, para que implementen y realicen acciones exitosas de prevención del delito	753,375.08	700,160.98	100	50	50.00
217		1.2.3.1.- Programa Municipal de Capacitación a Elementos de la Policía Municipal, Tránsito y Protección Civil.	753,375.08	700,160.98	4	2	50.00
218		1.3.- Seguridad pública: Contribuir a la reducción de los delitos del fuero común en el municipio en coordinación con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal.	4,520,250.46	4,200,965.89	100	94.08	94.08
219		1.3.1.- Rediseñar el modelo operativo de la policía municipal, en coordinación con el gobierno del estado.	753,375.08	700,160.98	100	208.46	208.46
220		1.3.1.1.- Programa Municipal de Operativos y Rondines de Vigilancia	753,375.08	700,160.98	650	1,355.00	208.46
221		1.3.2.- Promover los programas de prevención a las adicciones particularmente entre los jóvenes	1,506,750.15	1,400,321.96	100	79.25	79.25



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
222	Presidencia	1.3.2.1.- Programa de canalización de detenidos a grupos de ayuda mutua	753,375.08	700,160.98	200	185	92.50
223		1.3.2.2.- Programa de prevención de adicción en la DSPM	753,375.08	700,160.98	150	99	66.00
224		1.3.3.- Promover la policía de proximidad.	1,506,750.15	1,400,321.96	100	84.60	84.60
225		1.3.3.1.- Programa municipal de personas detenidas en áreas de internación	753,375.08	700,160.98	750	534	71.20
226		1.3.3.2.- Programa Municipal de Policía de Proximidad	753,375.08	700,160.98	75	73.50	98.00
227		1.3.4.- Profesionalización de la Policía para la prevención del delito	753,375.08	700,160.98	100	4	4.00
228		1.3.4.1.- Programa Municipal de Certificación de Confianza	753,375.08	700,160.98	75	3	4.00
229		1.4.- Tránsito: Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular, implementación del reglamento de tránsito a motociclistas para la reducción de siniestralidad.	3,766,875.38	3,500,804.91	100	132.75	132.75
230		1.4.1.- Actualizar los reglamentos municipales en materia de tránsito y vialidad.	1,506,750.15	1,400,321.96	100	88.46	88.46
231		1.4.1.1.- Programa Municipal de Cumplimiento del Reglamento de Tránsito	753,375.08	700,160.98	52	40	76.92
232		1.4.1.2.- Programa Municipal de Formación de Cultura Vial	753,375.08	700,160.98	8	8	100.00
233		1.4.2.- Instalación del alcoholímetro.	753,375.08	700,160.98	100	250	250.00
234		1.4.2.1.- Programa Municipal de Cobertura de Emergencias	753,375.08	700,160.98	382	955	250.00
235		1.4.3.- Promover las medidas de seguridad en motociclistas.	1,506,750.15	1,400,321.96	100	61.92	61.92
236		1.4.3.1.- Programa Municipal de Revisión de Motocicletas	753,375.08	700,160.98	39	40.50	103.85
237		1.4.3.2.- Programa Municipal de Subsidio para Cascos de Motociclistas	753,375.08	700,160.98	25	5	20.00
238	Presidencia	3.2.1.- Equipar los espacios educativos	347,393.44	504,638.99	100	119.61	119.61
239		3.2.1.1.- Programa Municipal de Apoyo a Escuelas y Padres de Familia	347,393.44	504,638.99	255	305	119.61
240		3.2.3.- Fortalecer las acciones del combate al rezago educativo.	347,393.44	504,638.99	100	67.50	67.50



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
241		3.2.3.1.- Programa Municipal de Acreditación de Educación Básica	347,393.44	504,638.99	80	54	67.50
242		3.3.1.4.- Programa Municipal contra Enfermedades Generadas por Vectores	347,393.44	504,638.99	12	12	100.00
243		3.3.2.- Fortalecer las campañas de prevención de las enfermedades crónico-degenerativas.	742,134.94	1,060,357.69	100	87.06	87.06
244		3.3.2.1.- Programa Municipal de Fortalecimiento a las campañas de prevención de enfermedades crónico degenerativas.	347,393.44	504,638.99	18	16	88.89
245		3.3.2.3.- Programa Municipal de Ampliación de la Cobertura del INSABI	347,393.44	504,638.99	12	12	100.00
246		3.7.- Juventud: Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio.	122,259.51	125,938.54	100	70.83	70.83
247		3.8.- Deporte y recreación: Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a las actividades físicas y lúdicas	3,402,786.94	4,517,173.21	100	107.92	107.92
248		3.8.1.- Diversificar la actividad deportiva en el municipio, a través del apoyo a disciplinas distintas a la del fútbol.	1,389,573.77	2,018,555.96	100	129.17	129.17
249		3.8.1.1.- Programa Municipal de Eventos de Detección de Talentos Deportivos.	347,393.44	504,638.99	3	6	200.00
250		3.8.1.2.- Programa Municipal de Apoyo con Material Deportivo a Escuela	347,393.44	504,638.99	12	14	116.67
251		3.8.1.3.- Programa Municipal de Selectivos Deportivos.	347,393.44	504,638.99	6	6	100.00
252		3.8.1.4.- Programa Municipal de Talleres Deportivos Incluyentes en las Colonias	347,393.44	504,638.99	4	4	100.00
253		3.8.2.- Fortalecer las ligas deportivas existentes.	694,786.88	1,009,277.98	100	125	125.00
254		3.8.2.1.- Programa Municipal de Apoyo a Ligas Deportivas	347,393.44	504,638.99	8	12	150.00
255		3.8.2.2.- Programa Municipal de Conferencias y Clínicas.	347,393.44	504,638.99	3	3	100.00
256		3.8.3.- Mantener y equipar los centros deportivos en el municipio.	1,318,426.29	1,489,339.27	10	70.72	707.20
257		3.8.3.1.- Programa Municipal de Apoyo a Deportistas y Patrocinios.	347,393.44	504,638.99	8	8	100.00



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
258		6.2.2.- Promover acciones fomenten la cultura del agua.	347,393.44	504,638.99	100	300	300.00
259		6.2.2.1.- Programa Municipal de Gestión de la Planta Tratadora de Aguas Residuales	347,393.44	504,638.99	1	3	300.00
260		7.4.1.2.- Programa Municipal de Atención Ciudadana PRESIDENCIA	347,393.44	504,638.99	1,125	900	80.00
261		7.2.3.6.-Programa de Sesiones de Cabildo	1,112,214.54	1,043,383.95	40	32	80.00
262		7.2.3.7.- Programa Municipal Operativo de las Comisiones del H. Ayuntamiento.	1,112,214.54	1,043,383.95	52	25	48.08
263		7.4.1.4.- Programa Municipal de Atención Ciudadana REGIDORES	1,112,214.54	1,043,383.95	7,125	6,000	84.21
264	Secretaría del Ayuntamiento	7.2.3.- Fortalecer las capacidades técnicas del Órgano de Control Interno.	3,937,746.90	3,572,408.79	100	92.37	92.37
265		3.9.2.- Promoción de las actividades culturales en los espacios considerados patrimonio cultural del municipio.	561,945.08	447,667.49	100	83.33	83.33
266		3.9.2.1.- Programa Municipal de Actividades de Promoción Cultural	280,972.54	223,833.75	18	14	77.78
267		3.9.2.2.- Programa Municipal de Fomento a los Organismos de Promoción Cultura	280,972.54	223,833.75	9	8	88.89
268		4.6.- Turismo: Incrementar los servicios turísticos en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de su oferta turística	561,945.08	447,667.49	100	88.19	88.19
269		4.6.1.- Promover al municipio en eventos regionales, nacionales e internacionales.	280,972.54	223,833.75	100	87.50	87.50
270		4.6.1.1.- Programa Municipal de Difusión de los Atrativos Turísticos.	280,972.54	223,833.75	8	7	87.50
271		4.6.2.- Diversificar servicios y oferta turística en el municipio.	280,972.54	223,833.75	100	88.89	88.89
272		4.6.2.2.- Programa Municipal de la Ruta Turística	280,972.54	223,833.75	9	8	88.89
273		7.2.3.4.- Programa Municipal de Conservación del Archivo Municipal.	280,972.54	223,833.75	650	910	140.00
274		7.2.3.5.- Programa Municipal de Certificaciones sobre Actos y Resoluciones de Competencia Municipal.	280,972.54	223,833.75	419	531	126.73



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
275	Servicios Públicos	6.7.- Mercados públicos: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.	1,033,295.01	1,157,610.63	100	30.83	30.83
276		6.7.1.- Procurar la construcción y mantenimiento del mercado municipal para asegurar su funcionalidad y servicio.	516,647.51	578,805.31	100	41.67	41.67
277		6.7.1.1.- Programa Municipal de Mantenimiento a la Zona del Mercado	516,647.51	578,805.31	12	5	41.67
278		6.7.2.- Promoción de la cultura de inocuidad alimentaria en los comerciantes de comida.	516,647.51	578,805.31	100	20	20.00
279		6.7.2.1.- Programa Municipal de Inocuidad en el Manejo de Alimentos en Expendedores en el Mercado Municipal y en la Vía Pública	516,647.51	578,805.31	5	1	20.00
280		2.2.1.- Conservación del medio ambiente, a través de acciones que mitiguen los efectos nocivos de la contaminación ambiental en cualquiera de sus formas.	1,096,096.69	1,202,952.70	100	73.84	73.84
281		2.2.1.2.- Programa Municipal del Rescate de las Áreas Verdes	516,647.51	578,805.31	11	7	63.64
282		2.2.1.3.- Programa de Uso de Relleno Sanitario	516,647.51	578,805.31	4,140	4,090	98.79
283		2.2.2.- Reforestar las zonas urbanas y rurales del municipio.	62,801.68	45,342.07	100	75	75.00
284		2.4.1.- Fortalecer los hábitos del cuidado del medio ambiente.	544,210.90	602,584.43	100	100	100.00
285		2.4.1.1.- Programa Municipal de Fomento a las acciones de Reducir, Reutilizar y Reciclar Envases	516,647.51	578,805.31	3	3	100.00
286		3.8.3.2.- Programa de Mantenimiento de las Unidades Deportiva	516,647.51	578,805.31	274	172	62.77
287		4.2.- Comercio y servicio: Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	2,665,927.71	2,965,363.92	100	68.25	68.25
288		4.2.1.- Regular el comercio ambulante.	2,066,590.02	2,315,221.26	100	92.43	92.43
289		4.2.1.1.- Programa Municipal de Ordenamiento y Regulación del Comercio en los Mercados Municipales.	516,647.51	578,805.31	39	39	100.00



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
290		4.2.1.2.- Programa Municipal de Expedición de Permisos y Licencias de Giros Blancos	516,647.51	578,805.31	200	72	36.00
291		4.2.1.3.- Programa Municipal de Regulación de Giros Rojos	516,647.51	578,805.31	83.00	111.00	133.73
292		4.2.1.4.- Programa Municipal de Ordenamiento del Comercio Ambulante	516,647.51	578,805.31	39	39	100.00
293		4.2.4.- Impulsar la mejora regulatoria en lo relativo a trámites requeridos para la operación de unidades económicas en el municipio	516,647.51	578,805.31	100	41.67	41.67
294		4.2.4.1.- Programa Municipal para la Mejora Regulatoria	516,647.51	578,805.31	2	5	250.00
295		5.3.2.- Fortalecer las acciones de recuperación de impuestos.	516,647.51	578,805.31	100	33.33	33.33
296		5.3.2.1.- Programa de Actualización de equipos de cómputo en Hardware y Software	516,647.51	578,805.31	3	1	33.33
297		6.4.- Residuos sólidos: Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normalidad.	3,099,885.03	3,472,831.88	100	45.69	45.69
298		6.4.1.- Mejorar el servicio de recolección de basura y ampliar su cobertura	1,549,942.52	1,736,415.94	100	54.61	54.61
299		6.4.1.1.- Programa Municipal de Recolección de Residuos Peligrosos (pilas y baterías)	516,647.51	578,805.31	2	1	50.00
300		6.4.1.2.- Programa Municipal de Recolección de Llantas.	516,647.51	578,805.31	38	8	21.05
301		6.4.1.3.- Programa Municipal de Recolección de Residuos Sólidos.	516,647.51	578,805.31	9,600	8,800	91.67
302		6.4.2.- Habilitar y mantener el relleno sanitario que reúna las características mínimas de protección al medio ambiente.	516,647.51	578,805.31	10	66.67	666.70
303		6.4.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento del Tiradero	516,647.51	578,805.31	9	6	66.67
304		6.4.3.- Mantener en óptimas condiciones las unidades motoras de recolección de residuos	1,033,295.01	1,157,610.63	100	16.67	16.67
305		6.4.3.1.- Programa Municipal de Mantenimiento al Parque Vehicular.	516,647.51	578,805.31	12	4	33.33
306		6.4.3.2.- Programa Municipal de Adquisición de Camiones para la Recolección de Residuo	516,647.51	578,805.31	1	0	0.00



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
307		6.5.- Parques y jardines: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia y a la recreación	1,549,942.52	1,736,415.94	100	54.67	54.67
308		6.5.1.- Habitación de ambientes agradables y confortables en espacios públicos.	1,033,295.01	1,157,610.63	100	54.67	54.67
309		6.5.1.1.- Programa de Mantenimiento de Parques y Jardines Municipales	516,647.51	578,805.31	274	95	34.67
310		6.5.1.2.- Programa de Mantenimiento a Espacios Públicos.	516,647.51	578,805.31	750	560	74.67
311		6.5.2.- Realizar acciones de mantenimiento de los parques y jardines del municipio para ofrecer a los usuarios ambientes agradables y adecuados para el sano esparcimiento	516,647.51	578,805.31	100	74.67	74.67
312		6.5.2.1.- Programa Municipal de ampliación de las Áreas Verdes del Municipio	516,647.51	578,805.31	750	560	74.67
313		7.1.- Organización y servicio civil de carrera: Redimensionar la estructura orgánica hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública.	516,647.51	578,805.31	100	44.44	44.44
314		7.1.1.- Promover creación de manuales de sistemas y procedimientos.	516,647.51	578,805.31	100	44.44	44.44
315		7.1.1.2.- Programa Municipal de Implementación del Servicio Civil de Carrera	516,647.51	578,805.31	9	4	44.44
316		7.3.1.- Capacitar y adiestrar el recurso humano al servicio del municipio.	516,647.51	578,805.31	100	66.67	66.67
317		7.3.1.1.- Programa Municipal de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano	516,647.51	578,805.31	6	4	66.67
318	Sindicatura	7.2.3.1.- Programa de Actualización de las Áreas de Donación Municipales.	383,790.91	345,991.13	3	3	100.00
319		7.2.3.2.- Programa de Registro del Patrimonio Municipal.	383,790.91	345,991.13	251	130	51.79
320		7.2.3.3.- Programa Municipal de Levantamiento del Inventario Digital de Bienes Muebles e Inmuebles.	383,790.91	345,991.13	9	9	100.00
321		7.4.1.3.- Programa Municipal de Atención Ciudadana SINDICATURA	383,790.91	345,991.13	487	487	100.00



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
322	Tesorería	5.2.- Armonización contable: Garantizar que el municipio cumpla con los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía	290,656.46	267,408.49	100	83.33	83.33
323		5.2.1.- Actualización del sistema de armonización contable y capacitación al recurso humano encargado de la contabilidad gubernamental.	290,656.46	267,408.49	100	83.33	83.33
324		5.2.1.1.- Programa Municipal de Actualización del Sistema de Armonización Contable	145,328.23	133,704.25	4	4	100.00
325		5.2.1.2. Programa Municipal de Capacitaciones en Materia de Armonización Contable	145,328.23	133,704.25	3	2	66.67
326		5.3.- Ingresos: Incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles, deudas sostenibles y el uso eficiente de los recursos públicos	807,303.97	846,213.81	100	62.50	62.50
327		5.3.1.- Revisión y actualización del catastro municipal.	290,656.46	267,408.49	100	91.67	91.67
328		5.3.1.1.- Programa de Pago de Derechos por Adquisición de Bienes Inmuebles de los Particulares	145,328.23	133,704.25	200	200	100.00
329		5.3.1.2.- Programa Municipal de Actualización y Corrección de Base de Datos.	145,328.23	133,704.25	24	20	83.33
330		5.4.- Egresos: Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.	1,646,452.32	1,554,807.92	100	96.53	96.53
331		5.4.3.- Ejercicio del gasto público de manera responsable, eficaz y eficiente, observando el principio de austeridad.	278,421.04	270,628.68	100	93.07	93.07
332		5.4.3.3.- Programa Municipal de Pago de Servicios Personales.	145,328.23	133,704.25	267,992,558.33	29,335,705.83	10.95
333		5.4.3.4.- Programa Municipal de pago de Materiales y Suministros	145,328.23	133,704.25	5,516,884.68	6,358,918.62	115.26
334		5.4.3.5.- Programa pago de Servicios Generales.	145,328.23	133,704.25	8,546,310.58	7,436,960.13	87.02
335		5.4.3.6.- Programa Municipal de Pago de Subsidios	145,328.23	133,704.25	2,002,996.00	1,910,915.97	95.40
336		5.4.3.7.- Programa de Municipal de Pago de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles.	145,328.23	133,704.25	1,520,597.00	208,866.80	13.74



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
337		5.4.3.8.- Programa de Municipal de Pago de Obra Pública.	145,328.23	133,704.25	10,890,611.25	13,632,869.82	125.18
338		5.4.3.9.- Programa Municipal de Deuda Pública.	145,328.23	133,704.25	1,195,639.06	1,122,964.72	93.92
339		5.5.- Deuda: Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.	145,328.23	133,704.25	100	100	100.00
340		5.5.1.- Revisar los Adeudos Fiscales Anteriores para determinar las obligaciones contraídas por el municipio.	145,328.23	133,704.25	100	100	100.00
341		5.5.1.1.- Programa Municipal de Revisión de ADEFAS	145,328.23	133,704.25	4	4	100.00
342		6.8.- Panteones: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.	581,312.92	534,816.98	100	68.14	68.14
343		6.8.1.- Adecuar y dignificar los panteones ubicados en el municipio, para prestar servicios ágiles y oportunos a los ciudadanos del municipio	435,984.69	401,112.74	100	116.28	116.28
344		6.8.1.1.- Programa de Mantenimiento del Panteón Municipal	145,328.23	133,704.25	12	12	100.00
345		6.8.1.2.- Programa Municipal de Inhumaciones de Cuerpos.	145,328.23	133,704.25	100	87.50	87.50
346		6.8.1.3.- Programa Municipal de Modernización del Sistema de Información del Panteón	145,328.23	133,704.25	5	8	160.00
347		6.8.2.- Regularizar los predios donde están ubicados los panteones en las localidades y su operación	145,328.23	133,704.25	100	20	20.00
348		6.8.2.1.- Programa Municipal de Regulación de los Predios donde se Ubican los Panteones	145,328.23	133,704.25	5	1	20.00
349		6.9.- Rastros: Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros, en condiciones de sanidad e higiene.	581,312.92	534,816.98	100	57.13	57.13
350		6.9.1.- Promover la construcción de un rastro municipal con características tipo T. I. F	290,656.46	267,408.49	100	47.59	47.59
351		6.9.1.1.- Programa de Matanza de Ganado Menor y Mayor	145,328.23	133,704.25	100	45	45.00
352		6.9.1.2.- Programa de mantenimiento al Rastro Municipal.	145,328.23	133,704.25	234	82	35.04
353		6.9.2.- Implementar medidas de inocuidad alimentaria.	290,656.46	267,408.49	100	66.67	66.67

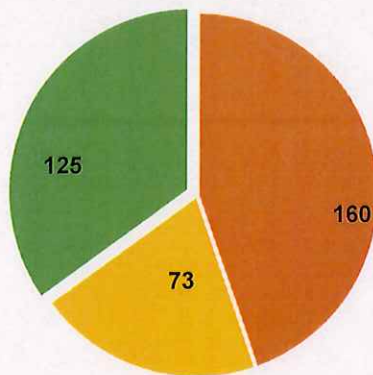


	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
354		6.9.2.1.- Programa de Mantenimiento de herramientas para el sacrificio de animales y desechos.	145,328.23	133,704.25	9	9	100.00
355		6.9.2.2.- Programa Municipal de Capacitación en Inocuidad Alimentaria	145,328.23	133,704.25	3	1	33.33
356		7.4.- Tecnología de la información y gobierno digital: Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño de la administración pública municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.	1,988,727.12	2,027,718.32	100	91.05	91.05
357		7.4.1.- Impulsar la digitalización y la automatización de procesos.	1,988,727.12	2,027,718.32	100	91.05	91.05
358		7.4.1.1.- Programa Municipal para la Implementación del Gobierno Digital	145,328.23	133,704.25	6	6	100.00

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS



■ Cumplimiento 0% al 69% ■ Cumplimiento 70% al 99% ■ Cumplimiento al 100 % y más

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 50 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 358 objetivos, de los cuales como se observa en la gráfica, únicamente 125 cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas.



FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES

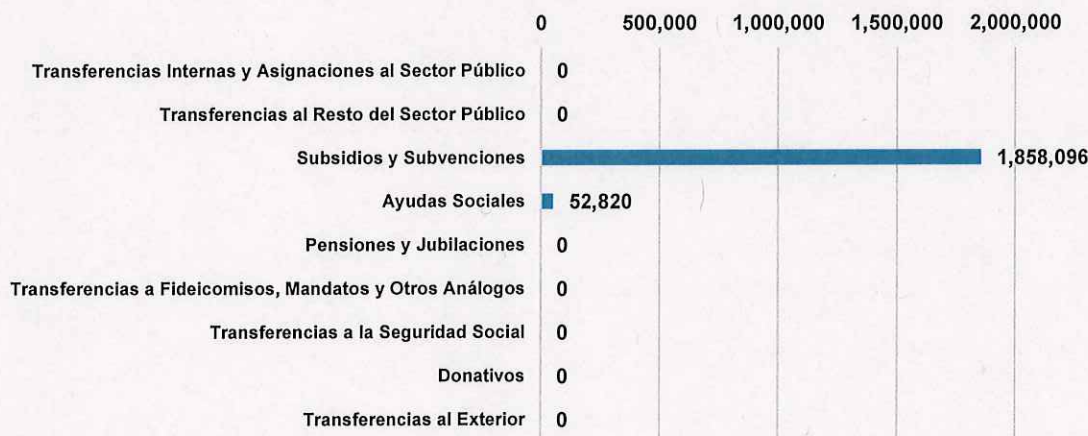


Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 50 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,272,000	1,910,916	50

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 1 millón 910 mil 916 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(pesos)



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Subsidios y Subvenciones con el 97 por ciento del total.

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.	Ratificada
02	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Ratificada
03	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.	Ratificada
04	Bienes muebles no localizados en la verificación física.	Ratificada
05	Omisión de elaborar el resguardo de Bienes Muebles ni su control del inventario.	Ratificada
06	El registro contable de los bienes muebles no corresponde al importe total de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.	Ratificada
07	Saldo en la cuenta deudora Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.	Ratificada
08	Omisión en la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por concepto de Recaudación de Impuestos Municipales.	Ratificada
09	Omisión en la correcta contabilización de los Ingresos por Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	Ratificada
10	Omisión en el registro de Ingresos por concepto de Derechos de Alumbrado Público.	Ratificada
11	Omisión en el registro contable del Gasto por el concepto de Alumbrado Público.	Ratificada
12	Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del Capítulo 1000 Servicios Personales.	Eliminada
13	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-01	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-02	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-03	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-04	Bienes muebles no localizados en la verificación física.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-05	Omisión de elaborar el resguardo de Bienes Muebles ni su control del inventario.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-06	El registro contable de los bienes muebles no corresponde al importe total de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-07	Saldo en la cuenta deudora [REDACTED] Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-08	Omisión en la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por concepto de Recaudación de Impuestos Municipales.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-09	Omisión en la correcta contabilización de los Ingresos por Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-10	Omisión en el registro de Ingresos por concepto de Derechos de Alumbrado Público.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/IPI-11	Omisión en el registro contable del Gasto por el concepto de Alumbrado Público.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL

NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M023/030/PEFCF-01	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).



FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's) y Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley de Ingresos del Municipio de Chavinda para el Ejercicio Fiscal para el Año 2023;
- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Código Fiscal de la Federación;
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación;
- Reglamento de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán;
- Manual de Contabilidad Gubernamental;
- Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos;
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio;
- Norma 0103001 Capítulo III, el Plan de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y,
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones



FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Chavinda, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Dirección de Obras Públicas	3.1.- Pobreza	3.1.- Pobreza: Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario	3.1.- Pobreza: Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario	5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre todos los grupos de la población.	2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
	6.1.- Mantenimiento de calles.	6.1.- Mantenimiento de calles: Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.	6.1.- Mantenimiento de calles: Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.		
	6.2.- Agua potable	6.2.- Agua potable: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.	6.2.- Agua potable: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.	7.3 Propiciar prosperidad urbana para lograr mejor calidad de vida construyendo entornos simbióticos con la naturaleza	4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que riqueza, competitividad y empleo.
	6.3.- Drenaje.	6.3.- Drenaje: Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.	6.3.- Drenaje: Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.		
	6.6.- Alumbrado público.	6.6.- Alumbrado público: Abatir el déficit y dar mantenimiento a la red de alumbrado público	6.6.- Alumbrado público: Abatir el déficit y dar mantenimiento a la red de alumbrado público		
	8.1.- Infraestructura educativa	8.1.- Infraestructura educativa: Fortalecer y ampliar la infraestructura educativa en el municipio en coordinación con otros órdenes de gobierno.	8.1.- Infraestructura educativa: Fortalecer y ampliar la infraestructura educativa en el municipio en coordinación con otros órdenes de gobierno.	9.2 Transparentar la asignación y el uso de los recursos de cada uno de los programas de gobierno, para dar certidumbre en la eficiencia del gasto público	4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país.
	8.2.- Infraestructura para el cuidado de la salud. 8.2.- Infraestructura para el cuidado de la s	8.2.- Infraestructura para el cuidado de la salud: Fortalecer y ampliar la infraestructura para el cuidado de la salud	8.2.- Infraestructura para el cuidado de la salud: Fortalecer y ampliar la infraestructura para el cuidado de la salud	7.3 Propiciar prosperidad urbana para lograr mejor calidad de vida construyendo entornos simbióticos con la naturaleza	4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que riqueza, competitividad y empleo.
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	8.3.- Infraestructura y equipamiento urbano.	8.3.- Infraestructura y equipamiento urbano: Ampliar y fortalecer la infraestructura urbana.	8.3.- Infraestructura y equipamiento urbano: Ampliar y fortalecer la infraestructura urbana.		
	1.2.- Policía preventiva.	1.2.- Policía preventiva: Contar con un cuerpo de policía para la prevención del delito.	1.2.- Policía preventiva: Contar con un cuerpo de policía para la prevención del delito.	3.1 Involucrar a la comunidad a través de la participación ciudadana para promover el bienestar social	1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente
	1.3.- Seguridad pública	1.3.- Seguridad pública: Contribuir a la reducción de los delitos del fuero común en el municipio en coordinación con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal.	1.3.- Seguridad pública: Contribuir a la reducción de los delitos del fuero común en el municipio en coordinación con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal.		



UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Servicios Públicos	1.4.- Tránsito.	1.4.- Tránsito: Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular, implementación del reglamento de tránsito a motociclistas para la reducción de siniestralidad.	1.4.- Tránsito: Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular, implementación del reglamento de tránsito a motociclistas para la reducción de siniestralidad.		
	2.3.- Protección civil	2.3.- Protección civil: Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural	2.3.- Protección civil: Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural		
	6.4.- Residuos sólidos.	6.4.- Residuos sólidos: Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.	6.4.- Residuos sólidos: Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.	7.3 Propiciar prosperidad urbana para lograr mejor calidad de vida construyendo entornos simbióticos con la naturaleza	4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que riqueza, competitividad y empleo.
	6.5.- Parques y jardines.	6.5.- Parques y jardines: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia y a la recreación	6.5.- Parques y jardines: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia y a la recreación		
	7.1.- Organización y servicio civil de carrera	7.1.- Organización y servicio civil de carrera: Redimensionar la estructura orgánica hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública.	7.1.- Organización y servicio civil de carrera: Redimensionar la estructura orgánica hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública.	9.2 Transparentar la asignación y el uso de los recursos de cada uno de los programas de gobierno, para dar certidumbre en la eficiencia del gasto público	4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación de los objetivos de los Programas seleccionados, se observó que el nombre del "Objetivo General del Programa" es el mismo que señala en la columna de "Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo", los cuales no se identificaron en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; de igual forma, los objetivos que señalan del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 no se identificaron; del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán mencionan los objetivos correspondientes al periodo 2015-2021, por lo cual, no existe congruencia conforme a lo establecido.



FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Chavinda, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 11 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
023	Chavinda	11	1	0	0	0	0	11	1	0
TOTAL		11	1	0	0	0	0	11	1	0

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los municipios debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de estos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como que:

- Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera;
- Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable;
- Bienes muebles no localizados en la verificación física;
- Omisión de elaborar el resguardo de Bienes Muebles ni su control del inventario;
- El registro contable de los bienes muebles no corresponde al importe total de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles;
- Saldo en la cuenta deudora 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo;
- Omisión en la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por concepto de Recaudación de Impuestos Municipales;
- Omisión en la correcta contabilización de los Ingresos por Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal;
- Omisión en el registro de Ingresos por concepto de Derechos de Alumbrado Público;
- Omisión en el registro contable del Gasto por el concepto de Alumbrado Público;
- Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del Capítulo 1000 Servicios Personales; y,
- Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión en la en la publicación de las modificaciones al Presupuesto de Egresos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

**NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL**



FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo Artículo 3 y 62, fracción XVI	a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente: Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece <i>"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"</i>	Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización. Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Artículo 3, fracción XIII	a. Se sugiere actualizar el termino Coordinación de Contraloría, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.	Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.

FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**



La información del análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE
SU TRABAJO**



Se han revisado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaboraran los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron la omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, así como la omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable, Bienes muebles no localizados en la verificación física, omisión de elaborar el resguardo de Bienes Muebles ni su control del inventario, así como el registro contable de los bienes muebles no corresponde al importe total de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles, así como el saldo en la cuenta deudora Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, omisión en la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por concepto de Recaudación de Impuestos Municipales, omisión en la correcta contabilización de los Ingresos por Incentivos Derivados de la Colaboración Fisca, omisión en el registro de Ingresos por concepto de Derechos de Alumbrado Público; así mismo, se conoció el incumplimiento por el concepto en la omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina) de la cual se elaborará la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal que será turnada a la autoridad fiscal competente.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO



Ver más sobre Política Integral

